

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas
Semestre. 30
Trimestre. 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 46

Sábado 24 de Febrero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 819

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Peñafiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la porqueriza propiedad de don Francisco Velasco, señalándose como zona sospechosa las porquerizas de casas próximas; como zona infecta, la referida porqueriza propiedad de don Francisco Velasco y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el

capítulo LX del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 20 de Febrero de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 821

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Rábano, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Rábano, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 3 de Noviembre último («*Boletín Oficial*» de la provincia del día 9).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 17 de Febrero de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 763

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 6 de Octubre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Fernando Tejedor Temprano, natural y vecino de Tiedra, provincia de Valladolid, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en Gamazo, número 26, de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Fernando Tejedor Temprano, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto res-

ponsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Febrero de 1940.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 764

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 26 de Septiembre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Félix Ramos Ortega, de estado soltero, natural y vecino de Bocigas, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en Gamazo, número 26, de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Félix Ramos Ortega, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabi-

lidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Febrero de 1940.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 765

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 20 de Febrero de 1940, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Julio Blanco Serna, vecino de Medina del Campo, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en Gamazo, número 26, de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Julio Blanco Serna, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las y reciban;

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Febrero de 1940.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 780

Bercero

Don Esteban García García, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general sobre utilidades para este Municipio y año de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 25 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres contribuyentes vecinos y uno forastero.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bercero, 12 de Febrero de 1940.
Esteban García.

Núm. 781

Bercero

Don Gregorio Díez Galbán, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general sobre utilidades para este Municipio y año de 1940.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 25 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de dos vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta pro-

cederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bercero, 12 de Febrero de 1940.
Gregorio Díez.

Núm. 751

Bocigás

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre.

Secretario, 1.º y 2.º pesetas; vacante.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 1.692 pesetas; quinquenio, 16,92. pesetas; agrupado con Almenara de Adaja y Fuente Olmedo; en propiedad.

Farmacéutico titular; sueldo, 135 pesetas; agrupado con Olmedo, Fuente Olmedo, La Zarza, Llano de Olmedo y Aguasal; en propiedad.

Practicante titular; sueldo, pesetas 507,60; vacante.

Matrona titular; sueldo, pesetas 507,60; vacante.

Inspector Veterinario; sueldo, 675 pesetas; agrupado con Fuente Olmedo, Llano de Olmedo, Almenara de Adaja y Aguasal; en propiedad.

SUBALTERNO

Guardia municipal; sueldo, pesetas 260; interino.

La precedente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 1 de Febrero de 1940.—El Alcalde Presidente, Lope Miranda.

Núm. 825

Bocos de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de quince días para que se presente reclamación.

Bocos de Duero, 12 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Constantino Alvarez.



Núm. 778

Lomoviejo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año de 1939, se expone al público por quince días para que se presente reclamación, advirtiéndose que los mismos plazos se aplican a los años siguientes.

Lomoviejo, 12 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Dionisio Martín.



Núm. 824

Salvador de Zapardiel

Formadas las listas municipales de habitantes correspondientes a los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, se hallan de manifiesto al público por quince días a los efectos de que se presente reclamación.

Salvador de Zapardiel, 20 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Esteban del Olmo.



Núm. 717

Torre de Peñafiel

El apéndice rectificado del padrón de habitantes de este Ayuntamiento por el año de 1939, se expone al público por quince días para que se presente reclamación.

Torre de Peñafiel, 17 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Eloy Arribas.



Núm. 719

Velliza

Terminada la redacción del padrón de habitantes del término municipal de Velliza al año de 1939, que se pone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Velliza, 17 de Febrero de 1940.
El Alcalde, Segundo Blanco.

Núm. 747

Villafranca de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con efecto a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, según ordena el artículo 6.º del Estatuto municipal, para que los interesados en el reglamento de Hacienda, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villafranca de Duero, 15 de Febrero de 1940. — El Alcalde, Jesús González.

Núm. 753

Villaverde de Medina

Durante quince días y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1939.

Villaverde de Medina, 14 de Febrero de 1940. — El Alcalde accidental, Lorenzo López.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 787

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que entregados por la Tesorería de Hacienda a la Agencia ejecutiva de esta capital los descubiertos de la contribución territorial rústica, presupuestos desde 1925-26 a 1939, correspondientes a dueños desconocidos, y fincas en término municipal de Valladolid, que se describen a continuación, se requiere:

1.º A los propietarios de las mismas para que, utilizando la moratoria que les otorga el Decreto de 30 de Diciembre último, se presenten en esta oficina hasta el día 31 de Marzo próximo a satisfacer sus contribuciones sin recargo alguno o facilitar cuantos datos estimen necesarios a fin de evitarles, transcurrido este plazo, los recargos y gastos del procedimiento de apremio.

2.º A todos los vecinos agricultores o prácticos de este término municipal y colindantes para que en beneficio del Tesoro faciliten también en esta oficina o Ayuntamientos respectivos los nombres y vecindad de los actuales propietarios de las fincas siguientes:

1. Tierra al pago de Vadillos, de 5 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, río Esgueva; Este, Demetrio Fernández; Sur, Jesús Martínez, y Oeste, Hermenegildo López; polígono 13, parcela 11.

2. Tierra al pago de La Zarza, de 1-46-18 hectáreas; linda al Norte y Este, Teodoro Lajo García; Sur, camino del Cabildo, y Oeste, Pío Torres; polígono 23, parcela 4.

3. Tierra al pago de Los Mártires, de 73-09 áreas; linda al Norte, Pedro Briso-Montiano; Este, Vicente Quintero; Sur, Alberto Martín, y Oeste, Primitivo Bustamante; polígono 23, parcela 15; pertenece a Pedro Fernández.

4. Tierra al pago de Fuente el Sol, de 12-19 áreas; linda al Norte, Concepción Martínez; Este, camino de Fuensaldaña a los Lagares; Sur, Daniel Briso-Montiano, y Oeste, José Briso-Montiano; polígono 26, parcela 22.

5. Tierra al pago de El Pocico, de 24-36 áreas; linda al Norte y Este, camino de Zaratán a Fuensaldaña; Sur y Este, Valentín González, y Oeste, camino de Zaratán; polígonos 30-31, parcela 21.

6. Tierra al pago de La Redención, de 12-18 áreas; linda al Norte, parcela 4; Este y Sur, Ursicino Briso, y Oeste, término de Villanubla; polígono 33, parcela 3.

7. Tierra al pago de La Redención, de 6-09 áreas; linda al Norte, parcela 5; Este, Ursicino Briso; Sur, parcela 3, y Oeste, término de Villanubla; polígono 33, parcela 4.

8. Tierra al pago de La Redención, de 4-06 áreas; linda al Norte y Oeste, término de Villanubla; Este, Ursicino Briso, y Sur, parcela 4; en el polígono 33, parcela 5.

9. Tierra al pago de La Laguna, de 24-36 áreas; linda al Norte, Este y Oeste, Petra Santibáñez, y Sur, término de Villanubla; polígono 33, partida 75.

10. Tierra al pago de Fuente Juárez, de 48-73 áreas; linda al Norte, camino de Villanubla; Este, José Moral; Sur, herederos de José Cavada, y Oeste, Eusebio Ortega; polígono 33, parcelas 103 y 104.

11. Tierra al pago de Valdecarros, de 97-45 áreas; linda al Norte y Este, Ildefonso Alvarez; Sur, Ayuntamiento y parcela 5, y Oeste, término de Villanubla; polígono 34, parcela 1.

12. Tierra al pago de Valdecarros, de 6-90 áreas; linda al Norte, camino de Valdecarros; Este y Sur, Ildefonso Alvarez y parcela 3, y Oeste, término de Villanubla; polígono 34, parcela 2.

13. Tierra al pago de Valdecarros, de 1-92 áreas; linda al Norte, parcela 2; Este y Sur, Ildefonso Alvarez, y Oeste, término de Villanubla; polígono 34, parcela 3.

14. Tierra al pago de Valdecarros, de 97-45 áreas; linda al Norte, parcela 1; Este, Ayuntamiento; Sur, camino de Valdecarros, y Oeste, parcela 6; en el polígono 34, parcela 5.

15. Tierra al pago de Valdecarros, de 60-91 áreas; linda al Norte, Este y Sur, parcela 5; y Oeste, término de Villanubla; polígono 34, parcela 6.

16. Tierra al pago de Tres Hermanos (pago de Campos), de 36-54 áreas; linda al Norte, Sociedad Industrial Castellana; Este y Sur, Nestorio Vázquez, Benito Guerra y Jaime Vázquez, y Oeste, Juana Gutiérrez; polígono 52, parcela 16.

17. Tierra al pago de Casa Santa, de 12-18 áreas; linda al Norte y Este, término de Santovenia; Sur, cañada Real de Burgos, y Oeste, Anastasio Baruque; polígono 55, parcela 15.

18. Tierra al pago de Mataovejas, de 48-73 áreas; linda al Norte, Fructuoso Olea; Este, término de Castronuevo; Sur, término de Renedo, y Oeste, Víctor Rubio; polígono 57, parcela 10.

19. Tierra al pago de Mataovejas, de 48-73 áreas; linda al Norte, cañada de Cabezón a Tudela; Este, Mariano de Coca; Sur, Víctor Rubio, y Oeste, parcela 31; en el polígono 57, parcela 30.

20. Tierra al pago de Mataovejas, de 24-36 áreas; linda al Norte, Este y Sur, cañada de Cabezón a Tudela, y Oeste, parcela 30; en el polígono 57, parcela 31.

21. Tierra al pago de Mataovejas, de 60-91 áreas; linda al Norte, Este y Oeste, Máximo Coca, y Sur, término de Renedo; polígono 57, parcela 33.

22. Tierra al pago de Mataovejas, de 1-70-54 hectáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, Anastasia Zumel, y Este, Angel Molero; polígono 57, parcela 74.

23. Tierra al pago de Mataovejas, de 24-36 áreas; linda al Norte y Oeste, término de Santovenia; Este, parcela 78, y Sur, cañada Real; polígono 57, parcela 77.

24. Tierra al pago de Mataovejas, de 48-73 áreas; linda al Norte, término de Santovenia; Este, parcela 79; Sur, cañada Real de Burgos, y Oeste, parcela 77; en el polígono 57, parcela 78.

25. Tierra al pago de Mataovejas, de 48-73 áreas; linda al Norte, cañada Real de Burgos; Este, Anastasia Zumel; Sur, los mismos, y Oeste, parcela 79, en el polígono 57, parcela 82.

26. Tierra al pago de Pico Blanco, de 48-73 áreas; linda al Norte, Condes de Castres; Este, Antía Martín; Sur, Anastasio Baruque, y Oeste, camino de Santovenia a Renedo; polígono 57, parcela 95.

27. Tierra al pago de Pico Blanco, de 73-09 áreas; linda al Norte, Anastasio Baruque; Este y Sur, Condes de Castres, y Oeste, camino de Santovenia a Renedo; polígono 57, parcela 98.

28. Tierra al pago de El Barrero, de 48-73 áreas; linda al Norte, parcela 105; Este y Oeste, Mercedes Villanueva, y Sur, Anastasio Baruque; polígono 57, parcela 103.

29. Tierra al pago de El Ba-

rrero, de 1-46-18 hectáreas; linda al Norte, cañada Real de Burgos; Este, parcela 79; Sur, Mercedes Villanueva, y Oeste, Anastasio Baruque; polígono 57, parcela 107.

30. Tierra al pago de El Barrero, de 36-54 áreas; linda al Norte, cañada Real de Burgos; Este, parcela 107; Sur, Mercedes Villanueva, y Oeste, Anastasio Baruque; polígono 57, parcela 108.

31. Tierra al pago de Mataovejas, de 1-46-18 hectáreas; linda al Norte y Oeste, término de Santovenia; Este, Nemesio Velasco, y Sur, cañada Real de Burgos; polígono 58, parcela 1.

32. Tierra al pago de Mataovejas, de 73-09 áreas; linda al Norte, término de Santovenia; Este y Oeste, Vicente Madruga, y Sur, cañada Real de Burgos; polígono 58, parcela 6.

33. Tierra al pago de Piernavieja (pago cuesta la Horca), de 94-45 áreas; linda al Norte, herederos de Antonio Martín; Este, José Velasco; Sur, Teresa Gallego, y Oeste, Angel Molero; polígono 59, parcela 17.

34. Tierra al pago de La Bombilla, de 2-03 áreas; linda al Norte, Emilio Villanueva; Este, Aquilino Jiménez; Sur, río Esgueva, y Oeste, Juan López; polígono 66, parcela 57.

35. Tierra al pago de La Bombilla, de 4-06 áreas; linda al Norte, Colegio de Ingleses; Este, Antonio Jarreñada; Sur, río Esgueva, y Oeste, Aquilino Jiménez; polígono 66, parcela 59; a nombre de Gregorio Gemiño.

36. Tierra al pago del Páramo de San Isidro, de 14-61-79 hectáreas; Duquesa de Sevillano; polígonos 68-69, parcela 56.

37. Tierra al pago de Buenos Aires, de 97-44 áreas; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, Colegio de Ingleses; Sur, Juan Castán, y Oeste, camino de Lagar de Hoyos; polígono 79, parcela 2, (Apolinar Calvo.).

38. Tierra al pago de San Isidro, de 19-49-04 hectáreas; linda al Norte, camino de Lagar de Hoyos; Este, Tomás Arranz, Juan Castán y parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y Colegio de Ingleses; en el polígono 81, parcela 16.

39. Tierra al pago camino de San Juan, de 1-94-90 hectáreas; linda al Norte, Fernando Rojo; Este, Benito Guerra; Sur, cañada de Tudela; Oeste, Justina Villanueva y Colegio de Ingleses; polígono 81, parcela 64.

40. Tierra al pago de Barco de San Lázaro, de 48-73 áreas; Viuda de Félix Fernando; en el polígono 82, parcela 9.

41. Tierra al pago de Cuevas, de 48-73 áreas; linda al Norte y Este, María Herrero; Sur, término de Cistérniga, y Oeste, Luis Antonio Conde; polígono 82, parcela 14.

42. Tierra al pago de Barco de San Lázaro, de 48-73 áreas; linda al Norte y Oeste, Esperanza Rojo; Este, Colegio de Ingleses, y Sur, Enrique Maldonado; polígono 82, parcela 20.

43. Tierra al pago de Barco de San Lázaro, de 48-73 áreas; linda al Norte y Oeste, Colegio de Ingleses; Este, Enrique Maldonado, y Sur, Antonio Montes y María Maroto; polígono 82, parcela 23.

44. Tierra al pago de Barco de San Lázaro, de 97-45 áreas; linda al Norte, Benito Guerra y Ambrosio Rodríguez; Este, Esperanza Rojo; Sur, Enrique Maldonado, y Oeste, Francisco del Río y Socorro Ríos; polígono 82, parcela 25.

45. Tierra al pago de La Hormiga, de 2-43-63 hectáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, Socorro Díez y Juan Crespo; polígono 84, parcela 21.

46. Tierra al pago de Vega Menor, de 24-49 áreas; linda al Norte y Este, carretera de Segovia; Sur, Paulino Herrero, y Oeste, camino de Miñón; polígono 92, parcela 8.

47. Tierra al pago de Laguna, de 2-03 áreas; linda al Norte, parcela 11; Este, término de Cistérniga, y Oeste, María Martín; polígono 93, parcela 6.

48. Tierra al pago de Laguna, de 48-73 áreas; herederos de Juan Herrero; en el polígono 93, parcela 7.

49. Tierra al pago de Carrascal, de 24-36 áreas; linda al Norte, Sur y Oeste, Viuda de Lázaro, y Este, María Martín; polígono 93, parcela 10.

50. Tierra al pago de Cascares, de 24-36 áreas; linda al Norte, Viuda de Lázaro; Este, término de Santovenia; Sur, parcela 6, y Oeste, Juan Herrero; polígono 93, parcela 11.

51. Tierra al pago de Gramal o la Vega, de 73-09 áreas; linda al Norte, parcela 16 y María Herrero; Sur, parcelas 5 y 10, y Oeste, carretera de Segovia; en el polígono 98, parcela 8.

52. Tierra al pago de Gramal o la Vega, de 12-18 áreas; linda al Norte, parcela 8; Este, María Herrero, y Sur y Oeste, carretera de Segovia; polígono 94, parcela 10.

53. Tierra al pago de Maleza, de 48-73 áreas; linda al Norte, Narciso Cuesta; Este y Sur, parcela 16, y Oeste, María Martín; polígono 94, parcela 18.

54. Tierra al pago de Valcaza, de 97-45 áreas; linda al Norte, Víctor Mato; Este, parcela 35; Sur, camino de Laguna de abajo, y Oeste, Adolfo Cuesta; polígono 94, parcela 37.

55. Tierra al pago de Blanquillos, de 6-09 áreas; linda al Norte, camino de Carrascal de abajo; Este, parcela 44; Sur, Agustín Sanz, y Oeste, parcela 42; en el polígono 94, parcela 43.

56. Tierra al pago de Blanquillos, de 12-18 áreas; linda al Norte, camino de Carrascal de abajo; Este, parcela 62 y Teresa Olmedilla; Sur, Agustín Sanz, y Oeste, parcela 44; en el polígono 94, parcela 45.

57. Tierra al pago de Blanquillos, de 12-18 áreas; linda al Norte, Federico Sangrador; Este, parcela 48; Sur, Fernando Díez, y Oeste, Agustín Sanz; polígono 94, parcela 47.

58. Tierra al pago de Blanquillos, de 12-18 áreas; linda al Norte y Sur, Federico Sangrador; Este, parcela 49, y Oeste, parcela 47; en el polígono 94, parcela 48.

59. Tierra al pago de Blanquillos, de 12-18 áreas; linda al Norte, Isidro Sanz; Este, parcela 59; Sur, Mariano Herrero, y Oeste, Francisco Pérez; polígono 94, parcela 54.

60. Tierra al pago de Barco de San Lázaro, de 73-09 áreas; Luis Antonio Conde; en el polígono 82, parcela 10.

61. Tierra al pago de Blanquillos, de 12-18 áreas; linda al Norte, Isidro Sanz; Este, término de Cistérniga; Sur, Mariano Herrero, y Oeste, parcela 54; en el polígono 94, parcela 55.

62. Tierra al pago El Redondal, de 89-96 áreas; linda al Norte y Este, carretera de Segovia; Sur, Aureo Herrero, y Oeste, Julián de Prado; polígono 95, parcela 25.

63. Tierra al pago de La Patusa, de 44-98 áreas; linda al Norte, Julián de Prado; Este, Rufino Hernando y Julián de Prado; Sur, Hilaria Espinel, y Oeste, Narciso Cuesta; polígono 95, parcela 31.

64. Tierra al pago de La Vega, de 44-98 áreas; linda al Norte, Juan Gutiérrez; Este, carretera de Segovia; Sur, Eustaquio Herrera, y Oeste, Colegio de Ingleses; polígono 95, parcela 39.

65. Tierra al pago de Vega Menor, de 44-98 áreas; linda al Norte, Mateo Herrera; Este, Manuela Fernández; Sur, Eustaquio Herrera, y Oeste, Santos Velasco; en el polígono 95, parcela 50.

66. Tierra al pago de Los Hoyos, de 22-49 áreas; linda al Nor-

te, camino de Laguna a Cistérniga; Este y Sur, Asunción Pérez, y Oeste, Manuela Fernández; polígono 95, parcela 76.

67. Tierra al pago de La Vega, de 11-24 áreas; linda al Norte, Santiago de Blas; Este, Narciso Cuesta; Sur, Lagar del Huevero, y Oeste, Mateo Herrera; polígono 95, parcela 84.

68. Tierra al pago de El Sombrío, de 22-49 áreas; linda al Norte, camino de Laguna a Cistérniga; Este, Cristina Pérez; Sur, Toribio Muñoz, y Oeste, Juan Gutiérrez; polígono 96, parcela 23.

69. Tierra al pago de El Sombrío, de 44-98 áreas; linda al Norte, Eustaquio Herrero; Este, Colegio de Ingleses; Sur, Victoriano Vázquez, y Oeste, Norberta Fernández; polígono 96, parcela 27.

70. Tierra al pago de El Sombrío, de 22-49 áreas; linda al Norte, Adolfo Cuesta; Este y Oeste, Manuela Fernández, y Sur, término de Laguna; polígono 96, parcela 31.

71. Tierra al pago de Tenderín, de 22-49 áreas; linda al Norte, parcela 43; Este, camino de Miñón; Sur, Eustaquio Herrera, y Oeste, parcela 26; polígono 96, parcela 42.

72. Tierra al pago de Tenderín, de 1-12-46 hectáreas; linda al Norte, Ascensión Pérez; Este, camino de Miñón; Sur, parcela 42, y Oeste, María Santos; polígono 96, parcela 43.

73. Tierra al pago de La Vega, de 56-24 áreas; linda al Norte y Este, Eustaquio Herrera; Sur, el mismo, y Oeste, Colegio de Ingleses; polígono 96, parcela 45.

74. Tierra al pago de Cañal, de 1-70-54 hectáreas; linda al Norte, camino Gallinera al Presidio; Este, senda del Soldado; Sur, Colegio de Ingleses, y Oeste, parcela 70; en el polígono 106, parcela 70.

75. Tierra al pago de Fuente la Leche, de 24-36 áreas; linda al

Norte y Sur, Gumersinda Fernández; Este, herederos de Obdulia García, y Oeste, Isidoro Llorente; polígono 106, parcela 104.

76. Tierra al pago de Barco de San Pablo, de 48-73 áreas; linda al Norte, Trinidad García; Este, José Moral; Sur, Angel Mateo, y Oeste, Honorio Cernuda; polígono 106, parcela 56.

77. Tierra al pago de Barco de San Pablo, de 48-73 áreas; linda al Norte, Teodomiro Cernuda; Este, Eduardo Hickman; Sur, Pedro Calvo, y Oeste, Pedro Briso; polígono 110, parcela 62.

78. Tierra al pago de Barco de San Pablo, de 97-45 áreas; linda al Norte, herederos de Pablo Moral; Este, David Cernuda; Sur, parcela 80, y Oeste, herederos de Petra Fernández; polígono 110, parcela 80.

79. Tierra al pago de Las Condiendas, de 12-18 áreas; linda al Norte, Teodomiro Cernuda; Este, Alejandro Herrero; Sur, Miguel Pardo, y Oeste, Silverio Gutiérrez; polígono 110, parcela 132.

80. Tierra al pago de Caño Morante u Olmos, de 24-36 áreas; linda al Norte y Oeste, término de Zaratán; Este, Damián Gutiérrez y parcela 17, y Sur, José Moral; polígono 112, parcela 17.

81. Tierra al pago de El Toro u Olmos, de 94-45 áreas; linda al Norte, Pedro Briso; Este, Miguel Pardo; Sur, Teodomiro Cernuda, y Oeste, término de Zaratán; polígono 112, parcela 20.

82. Tierra al pago de Goterón o Palomera, de 97-45 áreas; linda al Norte, Sur y Oeste, Gumersinda Fernández, y Este, Tristán Lorenzo; polígono 113, parcela 25; Sur, también con Alicia Gutiérrez.

83. Tierra al pago de La Gallinera, de 48-73 áreas; linda al Norte, Julio Llorente; Este, Silverio Gutiérrez; Sur, Alejandro, y Oeste, Argeo Gutiérrez; polígono 113, parcela 46.

84. Tierra al pago de La Gallinera, de 73-09 áreas; linda al Norte, Amador Febrero; Este, Alicia Gutiérrez; Sur, Carmen Díaz, y Oeste, Sancho del Campo y Argeo Gutiérrez; polígono 113, parcela 64.

85. Tierra al pago de Pinar de Antequera, de 4-06 áreas; linda al Norte, Angel Escribano; Este, Compañía de Ferrocarriles del Norte; Sur, Manuel Santos, y Oeste, cañada de ganados; polígono 132, parcela 3.

NAVABUENA

86. Tierra al pago de Patacaballo, de 56-51 áreas; linda al Norte, María Luz Cebrián; Este, camino viejo de Valdenebro a Valladolid; Sur, Felipe González, y Oeste, Celedonio Díez de Diego; polígono 12, parcela 7.

87. Tierra al pago de Patacaballo, de 16-15 áreas; linda al Norte, Gregorio Cebrián, y Este, Sur y Oeste, camino de La Mudarra; polígono 12, parcela 18.

88. Tierra al pago del Teso, de 4-35-69 hectáreas; linda al Norte, Marcial Valentín Morales; Este, camino de Villalba de los Alcores; Sur, Eustoquio Barrión, y Oeste, senda de Marijuana; polígono 29, parcela 26.

89. Tierra al pago del Teso, de 36-31 áreas; linda al Norte, María Pilar Valentín; Este, camino de Villalba de los Alcores; Sur, Matías Valentín, y Oeste, Mariano Verdejo; polígono 29, parcela 50.

90. Tierra al pago del Teso, de 18-15 áreas; linda al Norte, Marcial Valentín; Este, camino de Villalba de los Alcores; Sur, Estéfana, Jesusa y Juana Gómez, y Oeste, parcela 40; en el polígono 29, parcela 51.

91. Tierra al pago del Teso, de 1-45-58 hectáreas; linda al Norte, Romualdo Gil; Este, camino de Ampudia, y Sur y Oeste, Pedro Pintado; polígono 30, parcela 36.

92. Tierra al pago del Teso,

de 2-18-37 hectáreas; linda al Norte, Alejandro Valentín; Este, Graciano Meneses; Sur, Cristina Martín, y Oeste, camino de Villalba de los Alcores; polígono 30, parcela 43.

93. Tierra al pago del Teso, de 1-44-59 hectáreas; linda al Norte y Este, camino de Villalba de los Alcores; Sur, Fidel Valentín, y Oeste, Jacinto Ruipérez; polígono 31, parcela 2.

94. Tierra al pago del Teso, de 54-22 áreas; linda al Norte, Manuel Ferrero; Este, Jacinto Ruipérez y parcela 8; Sur, Fidel Valentín y parcela 7, y Oeste, Fidel Valentín; polígono 31, parcela 5.

95. Tierra al pago del Teso, de 98-37 áreas; linda al Norte, parcela 5; Este, parcela 8; Sur, parcela 57, y Oeste, Fidel Valentín; en el polígono 31, parcela 7.

96. Tierra al pago del Teso, de 1-8-45 hectáreas; linda al Norte, Fidel Valentín y parcela 7; Este y Sur, Fidel Valentín, y Oeste, senda del Ladrón; polígono 31, parcela 8.

97. Tierra al pago del Teso, de 2-89-19 hectáreas; linda al Norte, Manuel Ferrero; Este, camino de Villalba; Sur, Justo Díez, y Oeste, Indalecio, Rafael y Alejandro Valentín; polígono 31, parcela 19.

98. Tierra al pago del Teso, de 7-22-97 hectáreas; linda al Norte, Fidel Valentín y Romualdo Gil; Este, parcelas 52, 67 y 68, y Oeste, parcelas 33, 34, 62, 35, 36, 41, 42, 47, 48 y 51; en el polígono 31, parcela 27.

99. Tierra al pago del Teso, de 72-33 áreas; linda al Norte, Victorio Pintado; Este, parcela 27; Sur, Félix Valentín, y Oeste, Claudia Meneses; polígono 31, parcela 42.

100. Tierra al pago del Teso, de 3-61-49 hectáreas; linda al Norte, parcela 68; Este, Victorio Pintado; Sur, término de Villanubla, y Oeste, parcela 27; en el polígono 31, parcela 52.

101. Tierra al pago del Teso, de 72-30 áreas; linda al Norte y Este, camino Villalba; Sur, Maximiliano Ruipérez y parcela 68, y Oeste, parcela 27; en el polígono 31, parcela 67.

102. Tierra al pago del Teso, de 54-22 áreas; linda al Norte, parcela 67; Este, Amadeo Fernández; Sur, parcela 52, y Oeste, parcela 27; en el polígono 31, parcela 58 (68).

103. Tierra al pago de la Venta, de 93-16 áreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, Baldomero Alonso; polígono 44, parcela 2.

104. Tierra al pago de Mataovejas, de 7-30-90 hectáreas; linda al Norte y Este, término de Santovenia; Sur, cañada Real de Burgos, y Oeste, parcela 78; en el polígono 57, parcela 79.

105. Tierra al pago de La Rubia, de 6-09 áreas; linda al Norte, Norberto Adulce; Este, Ferrocarril del Norte; Sur, Mauricio León, y Oeste, Enrique León Gallego; en el polígono 104, parcela 37.

106. Tierra al pago de Fuente Amarga, de 1-58-36 hectáreas; linda al Norte, Colegio de Ingleses; Este y Oeste, Ambrosia Rodríguez, y Sur, Julio Pimentel; figura como propietario Cándido el Borriquero; en el polígono 74, parcela 11.

107. Tierra al pago de Argales, de 73-09 áreas; linda al Norte, camino de los Tramosos; Este, Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante; Sur, Compañía Castellana, y Oeste, Ferrocarril del Norte; figura un tal Eusebio; en el polígono 103, parcela 14.

108. Tierra al pago de Ceniceiros, de 3-89-81 hectáreas; linda al Norte, río Pisuerga; Este, herederos de Aquilino de la Cruz; Sur, carretera de Santander, y Oeste, Colegio de los Ingleses; figura una tal Micaela; en el polígono 22, parcela 26.

109. Tierra al pago del cami-

no de Laguna, de 81 centiáreas; a nombre de Rufina Fernández Ortega, sin domicilio; en el polígono 93, parcela 4.

110. Tierra al pago de Carrascal, 60-91 áreas; linda al Norte, Jacoba Valdés; Este, Ignacio Pérez y Viuda de Lázaro; Sur, Agustín Sanz, y Oeste María Santos; en el polígono 93, parcela 35.

111. Tierra al pago del Sombrío, de 22-49 áreas; linda al Norte, Juan Gutiérrez, Este, Andrés Fernández; Sur, término de Laguna, y Oeste, Santiago de Blas; figura a nombre de Eugenia Herrera; en el polígono 96, parcela 29 (26).

112. Tierra al pago del camino de Laguna de arriba, de 36-54 áreas; linda al Norte, camino de Carrascal de abajo; Este, Juan Orobón; Sur, parcela 59, y Oeste, Sebastián San José; figura Bernardino Herrero, sin domicilio; en el polígono 94, parcela 58.

113. Tierra al pago de Pisones, de 1-25-82 hectáreas; linda al Norte, Juan Alonso; Este, Francisco Rodríguez e Ignacio Pérez; Sur, Juan Alonso, y Oeste, Santos Velasco y Petronila Herrero; polígono 93, parcela 56; a nombre de doña Jacinta Martín, Viuda de Taladriz.

114. Tierra al pago de Callejas, de 67-47 áreas; linda al Norte, Julián Alonso; Este, Enrique Menager, Santos Velasco y otros; Sur, camino de Laguna a Cistérniga, y Oeste, camino de Miñón; en el polígono 92, parcela 14; a nombre de un tal Santiago, sin domicilio.

Y para que llegue a conocimiento de los propietarios o sus representantes, agricultores y público en general, se inserta este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Valladolid, 16 de Febrero de 1940.—León Alonso.